FERMIN MEDINA LOZADA

ESTACION DE SERVICIO LA SARDINITA

Direccion: CRA 4A 5 44 Telefono: 3132839776 - Ciudad: LA MONTAÑITA
Nit: 12,123,238-8 Responsable de IVA - Régimen Ordinario
Comercio al por menor de combustible para automotores y derivados del petroleo

Cliente: 800,095,770-2 MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA
Estab: MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA
Dirección: CR 5 CL 4 ESQ BRR LAS BRISAS Barrio: centro - Ciudad: Florencia,Caquetá
Telefonos: 3213709506 -
Correo: hacienda@lamontanita-caqueta.gov.co

FACTURACION ELECTRONICA OFI-257
Fecha Doc: **12-marzo-2026 11:39:28 a. m.**
Vendedor: VENTAS DE CONTADO

Prod.	Descripción de Producto	Refencia	Talla	Unid.	Cant.	Val. Unidad	% Desc.	SubTotal	Iva%	Valor Imp.	Valor Total
000037	DIESEL			GALON	2,086.8	11,740	0	24,500,000	0	0	24,500,000

Numero de Items: 1 - Total Productos: 2,086.88

Forma de Pago : CONTADO

Medios de Pago / Concepto	Valor	Vence	Documento	Tercero
10 - CONTADO	24,500,000	12/03/2026	257	800,095,770
Total:	**24,500,000.00**			

Descuento:	**0.55**
Subtotal:	**24,500,000**
Impuestos:	**0**
Total Factura:	**24,500,000**

Moneda: (COP)
(VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)

Tipo Impuesto	*Base*	*Valor Impuesto*
Sin Impuestos	24,500,000	0

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SIGUIENTES CUENTAS :
FERMIN MEDINA LOZADA
BANCOLOMBIA CTA AHORROS No.466-631405-40
BANCO DAVIVIENDA CTA CTE No. 078160000937

Somos Autorretenedores de Industria y Comercio

aleja.0823@hotmail.com Elaboró	Revisó	Aceptada y Recibida (Firma y sello) C.C. DE:

Autorizacion DIAN: N° 18764101202432 Vigente desde: 06/11/2025 hasta: 06/11/2027 Prefijo: OFI Del 1 al 100000 SamitSql - Facturacion **Pag: 1 de 1**

SOFTWARE: Samit Sistemas Corporativos NIT: 900778084-2 PROVEEDOR TECNOLOGICO: Softgic SAS NIT: 900395252-9

Cufe/Cude :e52aa6ab7c084047f4fe41fefb16e84281ff47aa75e5112162e479716a9906d0f0e399cbf605e9582981700a09a4ba41 Fecha Validación: 12-marzo-2026 11:39 a. m.

FERMIN MEDINA LOZADA.
NIT.12.123.238-8
Estaciòn de Servicio La Sardinita
La Montañita Caquetà

CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Los suscritos FERMIN MEDINA LOZADA, identificado con cédula de ciudadanía No.12.123.238 y MARLON MUÑOZ CARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.647.072, en nuestra calidad de Propietario y Contador respectivamente de La Estación de Servicio La Sardinita, manifestamos bajo gravedad de juramento que **la Empresa** ha cumplido durante lo corrido del año 2025 y el año 2026, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo; por lo que declaramos que se encuentra a PAZ y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales –ARP, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Caja de Compensación Familiar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2026.

Atentamente,

FERMIN MEDINA LOZADA
Propietario EDS La Sardinita
Cedula No. 12.123.238 de Neiva

MARLON MUÑOZ CARRERA
Contador Público
Tarjeta Profesional No.90101-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

90101-T

MARLON
MUÑOZ CARRERA
C.C. 17647072
RESOLUCION INSCRIPCION 212
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

FECHA 2002/12/12

PRESIDENTE

ELIAS TULIO SÁNCHEZ CORTES

99-03

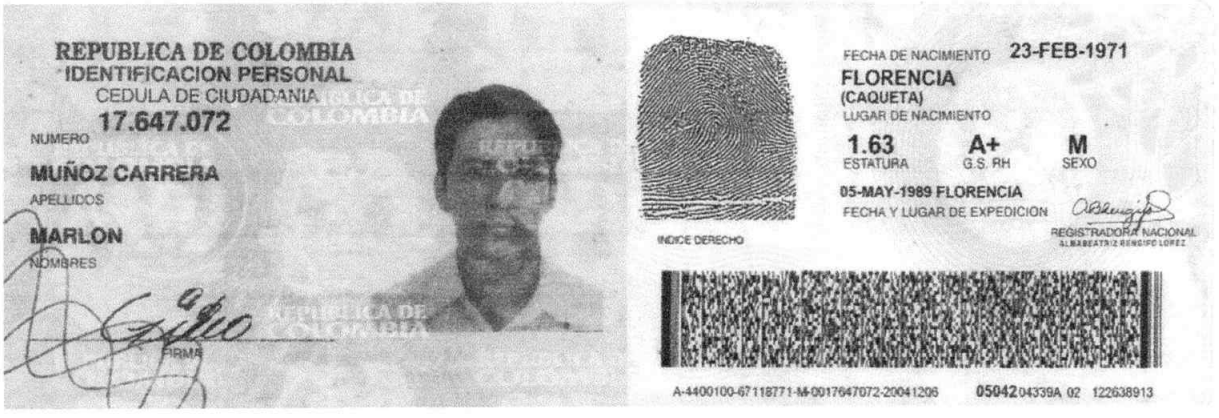


FIRMA DE TITULAR

008521

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

17.647.072

NUMERO

MUÑOZ CARRERA

APELLIDOS

MARLON

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1971

FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

05-MAY-1989 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-4400100-67118771-M-0017647072-20041206 0504204339A 02 122638913

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D973BA13C6BADA4E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARLON MUÑOZ CARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17647072 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 90101-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.123.238**

MEDINA LOZADA

APELLIDOS

FERMIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1960**

EL PAUJIL
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

27-OCT-1981 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400700-00226763-M-0012123238-20100319 **00217**05094A 1 32984168

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141234648684

(415)7707212489984(8020) 000014123464868 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 1 2 3 2 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	12123238	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEDINA	LOZADA	FERMIN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTACION DE SERVICIO LA SARDINITA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	La Montañita 4 1 0

41. Dirección principal
CR 4 A 5 44 BRR LAS BRISAS

42. Correo electrónico edslasardinita2019@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 8 3 9 7 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 1 3 0 1 3 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIGUEROA FIERRO HATNELLY DANIELA

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-02-2026 10:15:49AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234648684

(415)7707212489984(8020) **000014123464868 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 1 2 3 2 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 2 0 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	4 0 5 3 1	
78. Departamento	1 8	
79. Ciudad/Municipio	4 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234648684

(415)7707212489984(8020) 000014123464868 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 1 2 3 2 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 6 4 7 0 7 2	1	9 0 1 0 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	CARRERA	MARLON	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141234648684

(415)7707212489984(8020) **000014123464868 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 1 2 3 2 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ESTACION DE SERVICIO LA SARDINITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	La Montañita 4 1 0	

165. Dirección
CR 4 A 5 44 BRR LAS BRISAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 1 0 2 8	2 0 0 4 0 7 2 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 8 4 3 0 0 1 6 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento
FINCA & AGRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	El Paujil 2 5 6	

165. Dirección
CL 6 8 32 BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 4 6 4 8	2 0 1 6 0 4 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 2 8 3 9 7 7 6	2 0 2 0 0 7 0 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

FLORENCIA (CAQUETA), CAQUETA, 03/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FERMIN MEDINA LOZADA** con Cédula de Ciudadanía **12.123.238** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 078160000937

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

La Montañita – Caquetá, febrero de 2026

Señor:
FERMIN MEDINA LOZADA
C.C. No. 12.123.238 de Neiva
Dirección: Carrera 4a No. 5-44 barrio las brisas – La Montañita
Correo electrónico: edslasardinita2019@gmail.com
Teléfono: 3132839776 - 4300161
La Montañita, Caquetá.

Establecimiento de comercio:
ESTACION DE SERVICIO LA SARDINITA
Matrícula No: 51028

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía **No. 002-CMNC-2026**
CONTRATO: de Suministro de Combustible **No. 076-CMNC-2026.**

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; ACPM, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA QUE POSEE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Combustible Diésel o ACPM	**GALÓN**	**La que requiera la entidad**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 72 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026	
SECTOR	2-Gastos de Inversión
ARTICULO	2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo
FUENTE	1.2.4.3.03 -Propósito general libre inversión
PROGRAMA	2402- Infraestructura red vial regional
IND PRODUCTO	240204100 - vía terciaria mejorada
BPIN	202500000047204
VALOR	**$49.000.000**

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El servicio objeto de la futura contratación deberá efectuarse hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, o hasta agotar el 100% del presupuesto, previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio objeto de contratación, deberá efectuarse en el Municipio de La Montañita, Caquetá, donde requiera el supervisor.

5. **VALOR ACEPTADO:** El valor aceptado del presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE,** (Detallado en el siguiente cuadro del presupuesto del contrato), incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR GALÓN
1	Combustible Diésel o ACPM	**GALÓN**	**La que requiera la entidad**	**$ 11.740**

6. **FORMA DE PAGO:**

EL Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO, de la siguiente manera;

Un primer pago en calidad de pago anticipado equivalente al Cincuenta (50%) del valor del presente contrato, el cual se cancelará a manera de pago anticipado, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato.

Para los Pagos parciales siguientes, solo se realizarán siempre y cuando el supervisor del contrato, certifique y acredite el cumplimiento del 100% del dinero dado a título de pago anticipado; Los cuales se realizarán por los elementos suministrados hasta el 100%, debidamente comprobado mediante actas parciales avaladas por el supervisor.

Para el trámite de cada acta parcial el contratista previamente deberá presentar la factura comercial, informe de ejecución con todos sus anexos y demás documentos que evidencien la ejecución del contrato, aportes a seguridad social del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión, y Acta de cumplimiento y liquidación expedida por el supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Parágrafo 1. Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a lo siguiente: a) Que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el articulo 50 de la ley 789 de 2002. B) Que el contratista haya cumplido con la obligación de entregar los informes y documentos solicitados por la supervisión.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

A cargo del Supervisor del contrato: Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

7. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones especificas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La garantía requerida deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Desembolso anticipado	Cien por ciento (100%) del valor del desembolso	Plazo del contrato y seis (6) meses más

8. OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1. Obligaciones Específicas:

1. Realizar el suministro de combustible (gasolina corriente y/o ACPM), a los vehículos que hacen parte del parque automotor pesado y/o linea amarilla del municipio utilizado en actividades de mantenimiento vial.
2. Garantizar el suministro del combustible durante las 24 horas, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato.
3. Suministrar los productos de acuerdo a los términos establecidos por las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente y garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro que están en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores registradoras.

5. Modificación al precio por galón: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así- lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
6. Garantizar que los diferentes combustibles y demás suministrados en desarrollo del objeto contractual, sean de excelente calidad.
7. Brindar una adecuada capacitación a todo el personal, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos indicados por la supervisión del contrato, ya que consumos efectuados por vehículos NO autorizados no serán reconocidos y pagados.
8. Realizar el control del suministro, ya sea a través de "vales" o documentos similares, en los cuales se determine la fecha de prestación del servicio, la entidad atendida, la cantidad de galones suministrados, la placa del vehículo, el nombre y la firma del solicitante. Este soporte documental debe estar acompañado de las tirillas del suministro emitida por el surtidor y deben adjuntarse pegadas en el cuerpo del informe de actividades, como soporte a la factura de cobro.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Tener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual en relación con terceros, en cuantías fijadas por el artículo 21 del decreto Ley 4299 de 2005, modificado por el artículo 13 del Decreto 1717 DE 2008 la cual deberá mantenerse durante la ejecución del presente contrato.
11. Disponer del Sistema de Información y atención al usuario, como mecanismo para recibir, tramitar y solucionar las quejas, peticiones o sugerencias de los usuarios de los servicios, con el fin de garantizar y exigir la calidad del servicio.
12. El futuro contratista deberá correr con todos los gastos, que genere el transporte y entrega del combustible, según como lo establezca el supervisor.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato
14. Realizar el suministro de combustible (gasolina corriente y/o ACPM), a los presidentes de juntas de acción comunal para ser utilizado en actividades de mantenimiento y mejoramiento vial.

8.2. Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, (si el caso aplica).
c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f. Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección.
g. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

h. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
i. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
k. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
m. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
n. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
o. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP, de su competencia.
p. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
q. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
r. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
s. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

8.3. Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Liquidar el contrato.

9. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los Articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Montañita – Caquetá establece que el Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. La Supervisión estará a cargo de quien el ordenador del gasto designe y será el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3.** Certificar el cumplimiento del contratista. **4.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. **6.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **7.** Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Articulo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

Parágrafo – Limitación Del Supervisor: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, el Municipio no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y, el Municipio estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** y el **CONTRATISTA**, y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

14.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

14.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a el Municipio de **LA MONTAÑITA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el articulo 1.596 del Código Civil.

Parágrafo: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el Municipio de **LA MONTAÑITA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a el Municipio de **LA MONTAÑITA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantia, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Parágrafo: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El **MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **MUNICIPIO** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **MUNICIPIO** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **MUNICIPIO** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a el **MUNICIPIO**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012; en todo caso si se agota esta etapa y no se ha solucionado la diferencia se acudirá a la vía jurisdiccional.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se requiere de: Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas, Registro Presupuestal por parte del **MUNICIPIO** y cancelación de las estampillas cuando estas se requieran para la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Para constancia se expide en La Montañita, Caquetá y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó:

POR EL MUNICIPIO:
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA:
FERMIN MEDINA LOZADA
C.C. No. 12.123.238 de Neiva

Revisó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Jurídico de Contratación / Contratista

Proyectó
MARLA YURANY VASQUEZ ALMARIO
Apoyo Profesional de Contratación / Contratista

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electrónica SECOP II.

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2

	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 331/14/06/16

La Montañita, enero de 2026

PARA: ÁREA DE PRESUPUESTO
DE: ALMACEN MUNICIPAL
REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Tipo de Compromiso	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA QUE POSEE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**	
Área Responsable	Almacén Municipal	
Modalidad de Selección	Licitación Pública	
	Selección Abreviada Subasta Inversa	
	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	
	Concurso de Méritos	
	Concurso de Méritos inferior al 10% de la menor cuantía	
	Directa	
	Mínima Cuantía	**x**
Valor estimado del compromiso	Cuarenta y Nueve Millones de Pesos **($49.000.000)** M/CTE	
Código UNSPSC	15101505 Combustible diésel	
Registro Banco de Proyectos:	202500000047204	
Plan de Desarrollo 2024-2027	Avancemos Montañita	
	Código Producto KPT:	2402041- Vía terciaria mejorada
	Código de Indicador Producto:	240204100-Vía terciaria mejorada
Identificación Presupuestal	CCPET	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo
	Sector	2 -GASTOS DE INVERSIÓN
	Fuente	1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito General Libre inversión
	Sector Inversión	24-Transporte
	Programa	2402-Infraestructura red vial regional
	Producto	2402041- Vía terciaria mejorada
	Indicador	240204100-Vía terciaria mejorada
	Valor	**$ 49.000.000**
Total		**$ 49.000.000**

NOTA: El ítem de identificación presupuestal se consulta en la ejecución presupuestal, la cual será remitida por Secretaria de Hacienda, dependencia encargada de esta información;

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO	**RUBER FERNANDO FIGUEROA VEGA**
Alcalde Municipal	Almacén Municipal
Ordenador del Gasto	Dependencia Solicitante

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

800095770

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.72

Fecha Expedición:	19/01/2026		
Tipo Presupuesto:	1 - ALCALDIA MUNICIPAL	**Vigencia:**	2026
Doc. Soporte:	0 -	**No Doc. Soporte:**	
Concepto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA QUE POSEE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.		

CODIGO	NOMBRE	SECTOR	FUENTE	IND PRODUCTO	COD BPIN	VALOR
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2 - GASTOS DE INVERSION	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	240204100-Via terciaria mejorada	202500000047204	49.000.000,00
			TOTAL			**49.000.000,00**

Valor en Letras: **Cuarenta Y Nueve Millones Pesos M/CTE**

LEONEL FIGUEROA VEGA
Jefe de Presupuesto

Elaborado por: LEONEL FIGUEROA VEGA
Impreso por: INGRID TATIANA GARAVIZ SAMBONI
Fecha Impresión: 12/02/2026 3:40:49 p. m.

Gmail **CONTRATACIÓN LA MONTAÑITA <contratos@lamontanita-caqueta.gov.co>**

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 076-CMNC-2026

3 mensajes

CONTRATOS <contratos@lamontanita-caqueta.gov.co> 20 de febrero de 2026 a las 17:17
Para: presupuesto presupuesto <presupuesto@lamontanita-caqueta.gov.co>

Cordial saludo
amablemente solicito el RP con fecha de 20/02/2026, a nombre de **FERMÍN MEDINA LOZADA**, identificado con C.C No. **12.123.238 DE NEIVA,** por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)M/CTE**

DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico Administrativo Oficina de Contratación
Alcaldía del Municipio de la Montañita Caquetá.
Contacto: 312 434 9068

6 adjuntos

- **Contrato.pdf** 698K
- **4. CC REP. LEGAL FERMIN.pdf** 193K
- **13. RUT - PN.pdf** 256K
- **20. PROPUESTA ECONOMICA.pdf** 391K
- **4. CDP.pdf** 81K
- **3. CAMARA COMERCIO - (1).pdf** 313K

CONTRATOS <contratos@lamontanita-caqueta.gov.co> 23 de febrero de 2026 a las 9:01
Para: presupuesto presupuesto <presupuesto@lamontanita-caqueta.gov.co>

buen día
Cordial saludo, para modificar la fecha del RP solicitado por favor queda con fecha **23/02/2026**

DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico Administrativo Oficina de Contratación
Alcaldía del Municipio de la Montañita Caquetá.
Contacto: 312 434 9068

[El texto citado está oculto]

presupuesto presupuesto <presupuesto@lamontanita-caqueta.gov.co> 23 de febrero de 2026 a las 10:08
Para: CONTRATOS <contratos@lamontanita-caqueta.gov.co>

Buenos días RP 123

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

800095770

REGISTRO PRESUPUESTAL No.123

Fecha Expedición:	23/02/2026		
Tipo Presupuesto:	1 - ALCALDIA MUNICIPAL	**Vigencia:**	2026
Nombre Tercero:	FERMIN MEDINA LOZADA	**NIT:**	12123238
Contrato No.:	076-CMNC-2026	**Fecha Contrato:**	23/02/2026
Fecha Ejecución:	23/02/2026	**Tipo Contrato:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Forma Contratación:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Plazo días:**	30
Doc Padre:	CDP	**Consecutivo:**	72
Concepto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA QUE POSEE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.		

CODIGO	NOMBRE	SECTOR	FUENTE	IND PRODUCTO	COD BPIN	VALOR
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2 - GASTOS DE INVERSION	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	240204100-Vía terciaria mejorada	202500000047204	49.000.000,00
			TOTAL			49.000.000,00

Valor en Letras: **Cuarenta Y Nueve Millones Pesos M/CTE**

LEONEL FIGUEROA VEGA
Jefe de Presupuesto

Elaborado por: LEONE[illegible]
Impreso por: LEONE[illegible]
Fecha Impresion: [illegible]

F49-ACTA DE INICIO	Versión 2.0 Adopción: Resolución 459 del 28/12/2020

Contrato No.	076-CMNC-2026	Fecha de Acta	27 de febrero de 2026	Contratista	FERMIN MEDINA LOZADA
Tipo de Contrato		Suministro de Combustible			

Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	Causal y/o Normatividad	Articulo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015
Objeto	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; ACPM, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA QUE POSEE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**		

Fecha de suscripción del contrato	20 de febrero de 2026					
Plazo del contrato	El servicio objeto de la futura contratación deberá efectuarse hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, o hasta agotar el 100% del presupuesto, previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.					
Valor del contrato	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluido IVA**					
CDP N°	72	Fecha de Expedición: 19/01/2026	RP N°	123	Fecha de Expedición:	23/02/2026

GARANTÍAS

Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL					
No. De póliza:	CT-100005909			Anexo No. 0		
Fecha de Aprobación	23/02/2026					
Amparo	Suficiencia	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Aprobación Si	Aprobación No
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10%	$	20/02/2026	30/06/2027	X	
Calidad de los bienes	10%	$	20/02/2026	30/06/2027	X	
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	$	20/02/2026	30/06/2027	X	
Desembolso anticipado	100%	%	20/02/2026	30/06/2027	X	

En la Oficina de almacén, del municipio de La Montañita en el departamento del Caquetá, se reunieron: **RUBER FERNANDO FIGUEROA VEGA** en su condición de **SUPERVISOR**, y **FERMIN MEDINA LOZADA** identificado con cédula de ciudadania No. 12.123.238 de Neiva, en calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Según la cláusula N° (3) Tercera del contrato de la referencia, su plazo se pactó de **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, o hasta agotar el 100% del presupuesto, previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato; el cual comienza a contar a partir de la legalización y suscripción de la presente acta de inicio, por lo que es necesario dar comienzo al plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, a partir del día veintisiete (27) de febrero de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Municipio de La Montañita, Caquetá".

Se firma en el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, el día veintisiete (27) de febrero de 2026.

RUBER FERNANDO FIGUEROA VEGA
Técnico administrativo de almacén
SUPERVISOR

FERMIN MEDINA LOZADA
C.C. 12.123.238 de Neiva
CONTRATISTA

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: e8ZLWy70wCloCjCQtlH/8w==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CT-100005909	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	120051220	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	20/02/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN TULUA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/02/2026	24:00 Horas Del	30/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MEDINA LOSADA, FERMIN	**No. DOC. IDENTIDAD**	12123238
DIRECCIÓN	CARRERA 4A N 5 - 44	**TELÉFONO**	3132839776
ASEGURADO	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800095770-2
DIRECCIÓN	CR 5 CALLE 4 ESQUINA FRENTE AL PARQUE	**TELÉFONO**	3183066726
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800095770-2
DIRECCIÓN	CR 5 CALLE 4 ESQUINA FRENTE AL PARQUE	**TELÉFONO**	3183066726

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NO.076-CMNC-2026 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; ACPM, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA QUE POSEE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/02/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	4.900.000,00	13.290,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 20/02/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	24.500.000,00	66.452,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/02/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	2.450.000,00	6.645,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 20/02/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	4.900.000,00	13.290,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 36.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OSSA & ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	99.677,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	99.677,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	19.889,00
TOTAL A PAGAR	$	124.566,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PALIA - ASIC

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CT-100005909	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	120051220	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/02/2026	24:00 Horas Del	30/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CT-100005909** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MEDINA LOSADA, FERMIN** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA / MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA ,** expedida por la Compañía en **20/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN TULUA a los **20** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO